

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00204 00

Téngase en cuenta que la demandada Diana Mercedes Calderón Díaz, guardó silencio en el término concedido para ejercer su derecho de defensa.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

ASO

¹ Estado electrónico del 18 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867edd14502925ffd0711f8a9edf47f94a4767c241053f252c00a7e803d911cb**

Documento generado en 15/07/2022 05:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>